CONVENIO Nº 838

En Río Bueno, 30 Julio 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** Alcalde de la Comuna, R.U.T. Nº 8.818.022-4, con domicilio en Comercio 603, Río Bueno y por otra parte **"CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA" RUT N° 76.946.398-4** representante legal **"ELDA ELIZABETH LEIVA ROSAS" Rut N° 17.247.475-6**, con domicilio en Manuel Rodríguez 518, Local 11, Río Bueno, se ha establecido el siguiente convenio:

1.- Conforme a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nº 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2.- **"CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA",** se compromete a todos los socios, beneficiarios y grupo familiar, los servicios de atención dental integral preventivo y correctivo en conforme a las necesidades de cada persona, en las diferentes especialidades que incluyen odontología general, operatoria, periodoncia, endodoncia, ortodoncia, implanto logia y estética facial.

El socio y su grupo familiar a contar de la fecha de suscripción del presente convenio, podrá concurrir a una evaluación inicial sin costo, en donde se determinara el estado de salud dental y se le formularan las recomendaciones de tratamientos y presupuestos para las distintas patologías que se puedan presentar. El presupuesto respectivo comprenderá las bonificaciones o descuentos estipulados en el presente convenio.

Cuando el trabajador requiera atención o evaluación deberá agendar una hora de forma personal presencial o telefónica a los números 64 2 342479 o al 9 89436457.

3.- **"CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA"**, utiliza un arancel que posee un descuentos aproximado de 40% en relación al arancel establecido por la unidad clínica odontológica (U.C.O) AÑO 2018. Además de un 10% de descuento en los servicios de odontología general que excluye las demás especialidades (periodoncia, endodoncia, ortodoncia, implantologia y estética facial).

4.- Formas de Pago

- Contado
- Cheque (hasta 6 cheques como máximos sobre el valor total del presupuesto)
- Tarjeta Bancaria
- Tarjeta Comercial
- Descuento por planilla, corresponde al descuento directo del valor cuota fijado para el tratamiento, el cual será descontado por el Servicio de Bienestar y pagado al prestador del servicio.
- El valor será fijado en cuotas iguales y sucesivas, según la siguiente tabla:

Rango de Presupuesto ($)	N° de cuotas máxima
0 – 50.000	1
50.001-150.000	2
150.001- 500.000	5
500.001-1.000.000	8
Más de 1.000.001	10

Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el total de las atenciones realizadas por los funcionarios a 30 días, fijándose la siguiente fecha de pago:

a) Entre el 5 y el 10 de cada mes siguiente a la entrega de planilla.

5.- **"CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA",** se reserva el derecho a detener o cancelar el servicio cuando el socio (paciente) no cancele o no documente previamente su tratamiento total o parcial.

Además **"CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA",** NO será responsable por el servicio contratado en las siguientes situaciones:

- Inasistencia de una o reiteradas ocasiones a las horas fijadas para su tratamiento.
- Cuando la evolución de la enfermedad no se hubiese podido alterar o revertir aun con la intervención del especialista, (siempre y cuando esto sea informado con anterioridad al paciente y este aun así desee proceder).
- Cuando la información solicitada para completar la ficha, tanto en los aspectos personales, como los aspectos clínicos sean incorrectos, falsos o incompletos.
- Falta e incumplimiento a los consejos o precauciones recomendadas por el dentista tratante.

6.- Para efecto de cancelación mensual se dejara estipulada fecha de cierres de mes los días 30 de cada mes por parte del Servicio de Bienestar, oportunidad en que **""CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA",** debe enviar al Servicio de Bienestar nómina de deudores y atenciones autorizados. La forma de cancelación será a través de cheque nominativo al día emitido por el Servicio de Bienestar o Transferencia Bancaria de acuerdo a sistema de Tesorería Municipal.

7.- El procedimiento de atención será mediante una autorización personal emitido por el Servicio de Bienestar, con identificación del trabajador, monto, fecha, timbre y firma.

8.- Para ser operativo el presente convenio el Servicio de Bienestar entregara adjunta la nómina de todos los funcionarios adscritos, comprometiéndose a

comunicar oportunamente cualquier situación relativa a término de contrato de algún trabajador o retiro de este del Servicio de Bienestar, debiendo cancelarse los valores adeudados por este último.

9.- El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone término deberá hacerlo por escrito con a lo menos treinta días de anticipación, oportunidad en que **"CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA"**, deberá hacer llegar la nómina de deudores para su respectiva cancelación.

Por último el presente convenio se firmara en seis copias, quedando cinco ejemplares en la municipalidad y una para el proveedor.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
RUT Nº 8.818.022-4

ELDA ELIZABETH LEIVA ROSAS
R.U.T. Nº 17.247.475-6
REPERESENTANTE LEGAL